

2016-09-01-009-P00313

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA DELICANTO S. A.

CUANTIAS:-----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 USA-----

CAPITAL PAGADO: \$ 800,00 USA-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del cantón, comparecieron: doña **ZAIRA EVA ZAFFONI LOPEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, doña **CARMEN MERCEDES LOPEZ SANCHEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Playas, de paso por esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Constitución de Compañía Anónima, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: a) Señora Zaira Eva Zaffoni López, por sus propios derechos de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Playas y de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señora Carmen Mercedes López Sánchez, por sus propios derechos de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Playas y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: DEL CONTRATO.-** Las

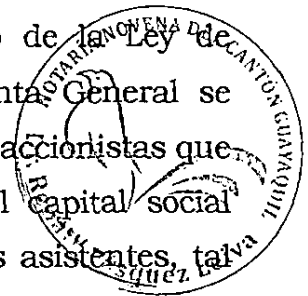
1 referidas intervinientes declaramos bajo juramento que en la presente
2 fecha, con nuestros nombres y apellidos, nacionalidad, y domicilio,
3 expresados en la cláusula primera de este instrumento público, que es
4 nuestra voluntad constituir una compañía anónima de naturaleza
5 comercial, para cuyo efecto unimos nuestro capital a fin de
6 participar en las utilidades que resultasen de la misma, bajo los
7 estatutos que más adelante se estipulan.- **TERCERA.-** La sociedad en
8 formación se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías,
9 Código de Comercio, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales:
10 **"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DELICANTO S. A.".-**
11 **ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de **DELICANTO S. A.**, se
12 constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
13 legal y principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
14 pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier
15 especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de
16 la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La
17 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) A la producción,
18 comercialización, almacenamiento, distribución, intermediación y
19 servicio de alimento y bebida, en restaurantes de comida rápida,
20 puestos de refrigerio y establecimientos que ofrecen comida para llevar,
21 reparto de pizza, etcétera, heladerías, fuente de soda, etcétera; (b) A la
22 producción, comercialización, almacenamiento, distribución,
23 intermediación de restaurantes, cevicherías, picanterías, cafeterías,
24 etcétera, incluido comida para llevar; c) A la producción,
25 comercialización, almacenamiento, distribución, intermediación y
26 preparación y suministro de comidas para su consumo inmediato en
27 bares, tabernas, coctelerías, y discotecas; d) A la producción,
28 comercialización, almacenamiento, distribución, intermediación y
29 preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en cafés,
30 tiendas de jugos de fruta, vendedores ambulantes de bebidas, etcétera.-

1 Para cumplir con su objeto social la compañía podrá celebrar actos y
2 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga relación con
3 el mismo.- Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a
4 la intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO.-** La duración
5 de esta sociedad es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
6 la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo
7 prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por resolución de
8 la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO.-** El capital
9 suscrito de la compañía **DELICANTO S. A.**, es de ochocientos dólares
10 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de
11 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y
12 nominativas y numeradas de la cero cero uno a la ochocientas
13 inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título
14 numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones.
15 Los títulos estarán firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente
16 General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto
17 en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo
18 darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO QUINTO.-** La
19 propiedad de las acciones se prueban y transfieren en la forma prevista
20 en la ley.- **ARTICULO SEXTO.-** En caso de pérdida o destrucción de
21 un título de una o más acciones el interesado deberá comunicarlo por
22 escrito al Gerente General, solicitándole la emisión de un nuevo título,
23 el mismo que será otorgado previo el cumplimiento de las formalidades
24 en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de
25 constituirse usufructo de una o más acciones la calidad de accionistas
26 corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá derecho
27 de participar de las ganancias obtenidas durante el período de
28 usufructo y a que se reparta dentro del mismo. En caso de acciones
29 dadas en prenda la compañía reconocerá las estipulaciones celebradas
30 entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al ejercicio de los

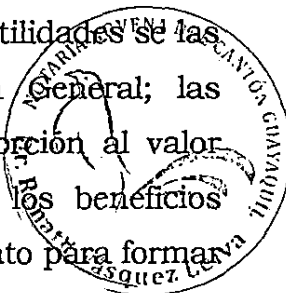
1 derechos de accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** La sociedad se
2 gobierna por medio de la Junta General de Accionista y se administra a
3 través del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente
4 General y Gerentes.- **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General
5 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
6 organismo supremo de la sociedad, en consecuencia, a más de los
7 asuntos que son de su competencia, según el artículo doscientos
8 treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer lo relativo a los
9 negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare conveniente para la
10 sociedad. Igualmente le corresponderá interpretar los presentes
11 estatutos conforme a la ley de la materia y regular los asuntos no
12 previstos en ellos siempre y cuando no impliquen reforma del contrato
13 social, pues, en tal caso, deberá observarse las formalidades legales. Los
14 accionistas deberán concurrir a la Junta General personalmente o
15 representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple
16 carta dirigida al Gerente General. Los Administradores y los Comisarios
17 no podrán ejercer representación de los accionistas.- **ARTICULO**
18 **DECIMO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente
19 por lo menos una vez dentro del primer trimestre del año, previa
20 convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo
21 con ocho días de anticipación al de la reunión, sin contar con el día de
22 la publicación ni el de la reunión, en uno de los diarios de mayor
23 circulación de la ciudad de Guayaquil. La Junta General Extraordinaria
24 se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria hecha en igual
25 forma. El Comisario en caso de urgencia establecida en la ley, también
26 podrá convocar a Junta General. Los accionistas que representen por lo
27 menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir a los
28 administradores en cualquier tiempo que convoquen a Junta General,
29 para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición. No
30 obstante la Junta General también podrá reunirse de conformidad con

1 desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señale
2 la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de
3 ausencia o falta temporal o definitiva con la totalidad de sus
4 atribuciones administrativas.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- El
5 Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con poder
7 amplio y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y
8 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
9 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
10 Estatutos; dictará el presupuesto de ingresos y gastos, manejará los
11 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y maneja
12 cuentas corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones
13 bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio
14 en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
15 nombrará y despedirá trabajadores previa las formalidades de ley;
16 dirigirá las labores del personal y dictará reglamentos, súper vigilará la
17 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velará por la
18 buena marcha de su dependencia; presentará un informe anual a la
19 Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estados
20 Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las
21 atribuciones que le confieran estos estatutos.- ARTICULO DECIMO
22 SEXTO.- El Vicepresidente Ejecutivo subrogará al Presidente Ejecutivo
23 en caso de ausencia o falta temporal o definitiva con el total de sus
24 atribuciones.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los Gerentes que se
25 nombrasen tendrán funciones netamente técnicas o administrativas
26 dependiendo del área a que se los asigne o las funciones que les
27 otorgue la Junta General de Accionistas, entre las que no se incluirá la
28 representación legal.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Habrá un
29 Comisario Principal y otro suplente designado anualmente por la Junta
30 General, quienes tendrán las facultades establecidas en la ley.-

1 lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General se
3 reunirá en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que
4 representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social
5 pagado; y, en segunda convocatoria con los accionistas asistentes, tal
6 particular se hará constar en la convocatoria. Las decisiones de la
7 Junta General se tomarán por una mayoría de votos del capital pagado
8 concurrente a la reunión. Lo dicho sin perjuicio de lo dispuesto en la ley
9 cuando exigiese mayoría superior para tomar las decisiones. El Gerente
10 General actuará como Secretario de la Junta General y tendrá
11 facultades para dar certificaciones de todos los actos, libros y
12 documentos en general de la compañía. Las decisiones de la Junta
13 General constarán en actas que se llevarán en hojas móviles, escritas a
14 máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.- **ARTICULO DECIMO**
15 **SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a)
16 Designar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente
17 General y Gerentes de la compañía; b) Designar a los Comisarios; c)
18 Conocer los balances económicos anualmente; d) Autorizar el
19 otorgamiento de poderes generales que el Gerente General o el
20 Presidente Ejecutivo confieran en relación con los negocios o intereses
21 de la compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca o imposición de
22 gravámenes o de cualquier otro gravamen sobre los bienes de la
23 compañía, y, f) Todas las demás que le determine la ley y éstos
24 estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Presidente Ejecutivo,
25 Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes, serán designados
26 por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser
27 reelegidos indefinidamente, podrán ser accionistas o no de la
28 compañía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente Ejecutivo
29 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
30 individualmente. Le corresponderá presidir la Junta General y



1 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La distribución de las utilidades se las
2 realizará anualmente, previa resolución de la Junta General; las
3 utilidades se repartirán entre los accionistas, en proporción al valor
4 pagado de sus acciones. Será obligatorio separar de los beneficios
5 liquidos anuales una cantidad no menor del diez por ciento para formar
6 el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el
7 cincuenta por ciento del capital social. También podrá formarse un
8 fondo de reserva especial si así lo resolviese la Junta General.-
9 **ARTICULO VIGESIMO.-** En caso de disolución anticipada se encargará
10 de la liquidación de la compañía el Gerente General de la misma, o el
11 liquidador designado por la Junta General de Accionistas.- **CUARTA.-**
12 Bajo juramento, las señoras Zaira Eva Zaffoni López y Carmen
13 Mercedes López Sánchez, declaran que el capital de la compañía ha
14 sido suscrito de la siguiente manera: (a) Señora Zaira Eva Zaffoni
15 López, ha suscrito setecientas noventa y dos acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
17 y, (b) Señora Carmen Mercedes López Sánchez, ha suscrito ocho
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
19 de América, cada una.- **QUINTA.-** El capital suscrito de la compañía ha
20 sido pagado en un cien por ciento del valor total de cada una de las
21 acciones en numerario, esto es: a) La señora Zaira Eva Zaffoni López,
22 paga la cantidad de setecientos noventa y dos dólares de los Estados
23 Unidos de América, en efectivo; y, b) La señora Carmen Mercedes
24 López Sánchez, paga la cantidad de ocho dólares de los Estados
25 Unidos de América, en efectivo.- Además de conformidad con el
26 segundo inciso del artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
27 Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
28 Optimización del sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro
29 Oficial número doscientos cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos
30 mil catorce, las accionistas señoras Zaira Eva Zaffoni López y



1 Carmen Mercedes López Sánchez, declaran bajo juramento que
2 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
3 bancaria del país, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica
4 inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, esto
5 podrá ser verificado de acuerdo a la ley por el organismo de control,
6 esto es, la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.- **SEXTA.-**
7 Las accionistas fundadoras han resuelto elegir como Gerente General
8 a la señora Zaira Eva Zaffoni López, quien tenderá la representación
9 legal, judicial y extrajudicial individualmente de la compañía; y, como
10 Presidente Ejecutiva a la señora Carmen Mercedes López Sánchez,
11 quien tenderá la representación legal, judicial y extrajudicial
12 individualmente de la compañía; además se ordena que se emitan los
13 nombramientos correspondientes a fin de que sean inscritos y
14 registrados en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de
15 conformidad con el inciso primero del artículo ciento cincuenta y uno
16 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el
17 Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil,
18 publicada en el Registro Oficial número doscientos cuarenta y nueve del
19 veinte de mayo del dos mil catorce.- **SEPTIMA.-** Las accionistas
20 fundadoras autorizan al Abogado Félix Montiel Sellán, para que
21 efectúe todos los trámites y gestiones tendientes a la obtención e
22 inscripción de la presente escritura pública así como sus
23 nombramientos.- Agregue usted, señor Notario, además de las
24 cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el
25 presente instrumento público.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN.,
26 ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil
27 ochocientos cuarenta.- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
28 la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el documento de absolución de
29 denominaciones, emitido por la Superintendencia de Compañías,
30 Valores y Seguros, así como los documentos personales de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7720140
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906995097 MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DELICANTO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANterÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION PRINCIPAL	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/02/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/01/2016 5.25 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. **080083850-0**

APellidos y Nombres
LOPEZ SANCHEZ CARMEN MERCEDES

Lugar de Nacimiento
ESTERALDAS RIO VERDE

Fecha de Nacimiento: **1959-11-04**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Casada**

Marco: **ZAFFONI LAZZARI**

DISTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS** V3343V2244

APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ RUMBEA RAFAEL HUMBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **SANCHEZ JIMENEZ CARMEN EVA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2011-04-01**

Fecha de Expiración: **2021-04-01**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

025 - 0245 NÚMERO DE CERTIFICADO **0800838500** CÉDULA
LOPEZ SANCHEZ CARMEN MERCEDES

GUAYAS PROVINCIA
PLAYAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION: **0**
GRAL. VILLAMIL
PLAYAS PARROQUIA
1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092195439-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAFFONI LOPEZ
ZAIRA EVA
LUGAR DE NACIMIENTO
Italla
Taranto
FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VICTOR HUGO
CALAFATINHO RIBERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR

V3343V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAFFONI LAZZARI MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ SANCHEZ CARMEN MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PLAYAS
2019-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DEL 2014
092195439-2 0000 0000
ZAFFONI LOPEZ ZAIRA EVA

NO EMPADRONADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0023
4620711
09/09/2015 12:41:18



Roberto Masquez Leiva

Ab. Roberto Ronquillo Rahon
DIRECTOR

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
2015-01-20 12:41:18

1 accionistas.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos,
2 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de
3 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
4 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
5 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se
6 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído
7 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a las
8 otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
9 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Zaira Eva Zaffoni Lopez
ZAIRA EVA ZAFFONI LOPEZ

C. C. # 0921954392

C. V. # 4620711

Carmen Mercedes Lopez Sanchez
CARMEN MERCEDES LOPEZ SANCHEZ

C. C. # 0800838500

C. V. # 025 - 0245

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero
este..... TESTIMONIO,
que sello, firmo, rubrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.

Guayaquil, 14 ENE 2016

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GAA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.967

FECHA DE REPERTORIO:15/ene/2016

HORA DE REPERTORIO:14:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Enero del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DELICANTO S.A.**, de fojas 2.324 a 2.332, Registro Mercantil número **197**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DELICANTO S.A.**, a favor de **ZAIRA EVA ZAFFONI LOPEZ**, de fojas 1.975 a 1.978, Registro de Nombramientos número **522**. 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente Ejecutivo designado en el acto constitutivo de la compañía **DELICANTO S.A.**, a favor de **CARMEN MERCEDES LOPEZ SANCHEZ**, de fojas 1.979 a 1.982, Registro de Nombramientos número **523.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA1

RAZCADERA2

RAZCADERA3

RAZCADERA4


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de enero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1324457



Factura: 002-992-000005558



20160901009000008

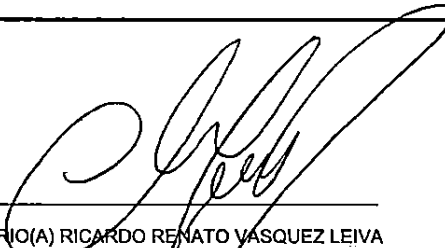
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901009000008

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2016, (16:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0906995097001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-992-000005555



20160901009P00313

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901009P00313					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE ENERO DEL 2016, (15:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAFFONI LOPEZ ZAIRA EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921954392	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOPEZ SANCHEZ CARMEN MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800838500	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXP. 706373



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DELICANTO S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAVIL

CIUDAD:

GUAYAVIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAVIL

CIUDAD:

GUAYAVIL

PARROQUIA:

CHORRON

BARRIO:

CIUDADELA:

PUERTO AZUL

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

H2. D-5

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

EL EBEN

OFICINA No.:

DPTO. 209

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2308421

TELÉFONO 2:

0978649267

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

delicantosec@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRENTE AL PARQUE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ZAIRA EVA ZAFFONI LOPEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0921954392

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Zaira Eva Zaffoni Lopez
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

RECIBIDO

05 FEB 2016 12:30

01 FEB 2016

Montalván
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Belen
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/FEB/2016 15:33:00

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 4025 - 0
ZAIRA ZAFFONI LOPEZ ---

Expediente: 7720140

RUC:

Razón social:

DELICANTO S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

56